



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00705-2026
Expediente Caratula	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN AÑO 2026 AL SERVICIO DE HOSTING ANUAL DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS EN INTERNET WALYSOFT CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA - CD N° 038/26
Movimiento Número	VI-00705-2026-I-0025
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 950/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (07/05/2026 07:41:20)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00705-2026 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 38/2026 con el Sr. Waldo Quiroga Nicolás, tendiente a la renovación de la suscripción -año 2026- para el servicio de hosting anual de datos bibliográficos en internet Walysoft con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuesto de referencia del Sr. Waldo Quiroga Nicolás proveedor exclusivo del sistema Pégamo, software específico que brinda la plataforma de administración de la base de datos de libros y de acordadas online, el espacio para elementos de multimedia, la asistencia técnica, el mantenimiento del sistema Pégamo y la publicación del catálogo en internet, utilizado por el organismo solicitante, conforme constancias obrantes en movimientos N° I-0006 y I-0007.

Que es oportuno destacar que no es posible contar con otros presupuestos, por tratarse de un servicio que brinda la firma en forma exclusiva con las particularidades propias ofrecidas a esta Institución.

Que en movimiento N° I-0008 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.



Que se solicitó cotización formal al Sr. Waldo Quiroga Nicolás, obrando dicha cotización en movimiento N° I-0010, conforme surge del acta de recepción de oferta incorporada en movimiento N° I-0011.

Que en mov. N° I-0014 se incorporó cuadro de razonabilidad de precios, del cual surge que el valor cotizado resulta razonable para el erario público.

Que en movimiento N° I-0015 la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único incorporó el informe técnico previsto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias estableciendo que el costo técnicamente estimado de la presente asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.755.000,00).

Que en movimiento N° I-0017 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H 3186, y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0024).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de Fiscalía Estado de la Provincia, conforme el artículo 1°, inc. t) de la Resolución N° 76/12 FE, modificada por su par N° 119/13 FE.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 38/2026 con el Sr. Waldo Quiroga Nicolás, CUIT N° 20-23201143-3, con domicilio comercial en calle Solís Nro. 637 piso 18 puerta “F” (1078), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de suscripción -año 2026- para el servicio de hosting anual de datos bibliográficos en internet Walysoft con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.755.000,00).

Artículo 2.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	12929	346	De informática y sistemas computarizados	\$1.755.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Waldo Quiroga Nicolás.

Artículo 3.- Establecer el pago anticipado del cien por ciento (100%) del monto contra presentación de la factura y de seguro de caución por el diez por ciento (10%) de la suma a adelantar, en la Administración General, sita en Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la emisión y notificación de la Orden de Compra.

Artículo 4.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5.- Registrar, notificar al Sr. Waldo Quiroga Nicolás. comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.